



RESOLUCION N° 399

SANTIAGO, 21 de agosto de 2012



Crea fondo concursable para apoyar económicamente a docentes que estudien posgrados en el extranjero y nombra comisión de concurso.

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 16, 36 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, en el Decreto Universitario N° 4263 de 18 de noviembre de 1985, en los artículos 5° y 6° del Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, y en el Decreto Universitario Exento N° 007732 de 1 de agosto de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la creciente importancia que hoy asumen la docencia e investigación en un contexto global;

Que esta realidad ha traído consigo una considerable amplitud y profundidad en el cultivo de las ciencias jurídicas;

Que lo anterior ha generado la necesidad de participar constantemente en actividades de perfeccionamiento docente y adquirir una visión global del Derecho en instituciones de educación superior del extranjero y de reconocimiento internacional;

Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile valora y fomenta el desarrollo y perfeccionamiento de sus académicos;

Que, por lo mismo, se hace necesario crear un Fondo, que permita a nuestros destacados académicos que demuestren un fuerte

vínculo con la Facultad seguir recibiendo su remuneración mientras estudien posgrados en el extranjero;

**RESUELVO:**

1°. Créase, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, dependiente del Decano de la Facultad, un fondo anual concursable para apoyar económicamente a docentes que inicien estudios de posgrado en el extranjero, hasta un monto máximo de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

2°. El Fondo tendrá por objetivo fomentar la participación de miembros del cuerpo docente de la Facultad en programas de posgrado en Universidades y entidades de relevancia en el extranjero, de reconocido prestigio internacional, mediante el otorgamiento de un monto equivalente a la remuneración que obtenía el académico durante el mes anterior a suspender sus labores docentes por motivo de los estudios de perfeccionamiento, o un porcentaje menor de la remuneración, según se determine.

3°. Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (a) Ser académico de la Facultad con jerarquía de profesor asistente, a lo menos; (b) Contar con un mínimo de 3 años de prestación de servicios o de nombramiento en la Facultad. (c) El postulante no podrá ser beneficiado por dos períodos consecutivos con estos fondos concursables. (d) El docente que postule al fondo deberá acompañar una solicitud fundada en la cual detallará el programa en el que ha sido seleccionado y se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dedicación exclusiva en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile por un período de cinco años; y (ii) constituir caución por incumplimiento de la obligación anterior, o por no completar su programa de posgrado. (e) Se dará preferencia a los docentes en relación a la extensión de su jornada académica en la Facultad.

4°. Procedimiento de postulación: (a) Las postulaciones se efectuarán una vez al año mediante concurso público, en el período que oportunamente informe el Decanato. (b) La postulación y sus antecedentes se presentarán a la Dirección de Relaciones Internacionales. (c) Para

analizar las postulaciones al fondo concursable para actividades de perfeccionamiento docente en el extranjero, se designa una comisión integrada por el Sr. Vicedecano, el Sr. Director de Escuela, el Sr. Director de Relaciones Internacionales, y presidida por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho. Dicha comisión deberá proponer la aceptación o rechazo de las peticiones que se presenten por los académicos de la Facultad, de conformidad a las bases de la convocatoria, las que serán resueltas en definitiva por el Decano. (d) Los resultados de la selección se comunicarán a los interesados y se publicarán en el sitio web de la Facultad. (e) Una vez terminada la comisión académica en el extranjero, el docente deberá remitir un informe al señor Decano de la Facultad, con copia a la Dirección de Relaciones Internacionales. El Sr. Decano podrá requerir informes parciales de cumplimiento de la comisión si así lo estimare necesario.

Anótese, regístrese y comuníquese.



**PIERINO PERAZZO GAGLIARDO**  
VICEDECANO Y MINISTRO DE FE



**ROBERTO NAHUM ANUCH**  
DECANO